ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ***Estudio Previo***

MODALIDAD: ***selección abreviada de menor cuantía***

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA.**

CODIFICACIÓN UNSPSC: 80111600 – 80111700-76111600

CÓDIGO DEL PROYECTO:

MUNICIPIO NECOCLI/ANTIOQUIA

FECHA: FEBRERO 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. MIPYMES

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que las actividades relacionadas con el servicio de aseo, mantenimiento físico y consejería, son actividades que se requieren para el adecuado funcionamiento de la entidad, por tanto, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural y/ o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, experta en la prestación de estos servicios.

Por su parte, es responsabilidad de la Entidad Territorial, brindar protección a los servidores públicos, visitantes, bienes muebles e inmuebles de las Instalaciones de la Administración Municipio y de la información y documentación que sea de importancia para el Municipio, así como garantizar las condiciones de mantenimiento de la infraestructura, aseo, desinfección y salubridad de acuerdo con las necesidades del ente Municipio.

El servicio a contratar en la Alcaldía Municipal de Necoclí, es de carácter prioritario, y la necesidad de operarios es de mayor cantidad, para poder cubrir la totalidad de los puestos de trabajo de todo el ente Municipio, pero a fin de evacuar las necesidades más apremiantes se atenderá el presente contrato con la cantidad de personal descrito, y debido a que dentro de la planta de personal de la Administración Municipal no se cuenta con el recurso humano para desarrollar este servicio, se hace necesario contratar con terceros el desarrollo de este requerimiento para la buena marcha y operatividad diaria de las dependencias de la Administración Municipal.

En reciprocidad a lo anterior y a criterios técnicos, para atender las necesidades de servicio de consejería, se ha determinado que para la funcionalidad básica misional en los aspectos operativos de las dependencias y oficinas de la Administración Municipal corresponde, un mínimo de 2 personas para la prestación del servicio de apoyo a actividades operativas en cada uno de los puestos de trabajo.

La carencia de esta contratación afectaría el desarrollo normal de las actividades laborales y, por tanto, el servicio a contratar requiere que sea prestado diariamente en la totalidad de las dependencias y oficinas del Centro Administrativo y las dependencias que se encuentran dispersas en el Municipio de Necoclí Antioquia. incluyendo cada una de sus sedes físicas oficiales indicadas en el anexo 1, y en los horarios a los que diera lugar para poder cumplir con el objeto contractual.

Con lo dicho anteriormente el Municipio requiere que se adelante el proceso de contratación con Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, para prestar el servicio de conserjes en las dependencias y oficinas, con el fin de mantener espacios vigilados que garanticen el normal desarrollo de las actividades administrativas, además, pretende velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, brindar un ambiente sano y agradable en todo lo que compone

las dependencias y oficinas del ente Municipal.

La carencia de esta contratación impediría el desarrollo normal de las actividades laborales, por tanto, el servicio a contratar requiere que sea prestado diariamente en la totalidad de las instalaciones del centro administrativo del Municipio, incluyendo cada una de sus sedes físicas oficiales indicadas en el anexo 1, y en los horarios a los que diera lugar para poder cumplir con el objeto contractual.

Esto, con el fin de darle cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo, **"NECOCLI NUESTRA IDENTIDAD**" atendiendo las necesidades de la comunidad y servidores públicos, se requiere potencializar los recursos y capacidades del Municipio de Necoclí, generando sinergia entre los actores y organizaciones públicas, privadas y sociales.

Así mismo, la articulación de los procesos de planeación, presupuesto, control y el debido cumplimiento de la función pública, sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos e inversiones, superando la vigencia, amparado en presupuestos de vigencias futuras.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA.

2.2. Alcance:

Propender por garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones administrativas del Municipio de Necoclí, mediante la contratación del servicio de operarios para desarrollar actividades de conserjes.

2.3. Especificaciones

El contratista deberá prestar el servicio en las dependencias y oficinas de la Administración Central y sedes externas, ubicadas en el Municipio de Necoclí, con un número mínimo de personal de acuerdo con la siguiente relación:

ITEM	SEDES	CANTIDAD
1	SEDE PRINCIPAL ALCALDIA	1
2	PARQUE EDUCATIVO MAR DE RISAS	2
3	CASA DE NUESTRAS CULTURAS,	2
4	CENTRO DEL ADULTO MAYOR	2
5	COLISEO CUBIERTO	2
6	OFICINA DE VÍCTIMAS	2
7	COLISEO CUBIERTO	2

8	COLISEO COMBATE	2
TOTAL		**15**

2.3.1. Condiciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio.

Los siguientes son los requisitos técnicos mínimos necesarios para la prestación del Servicio de Conserjes, que se pretende contratar:
El oferente deberá prestar el servicio con el número de personas y en las dependencias relacionados anteriormente (**Dependencias y Oficinas de la Alcaldía Municipal**).
Las labores a realizar son las siguientes:

- Brindar atención oportuna y pertinente a los funcionarios, contratistas y usuarios en general, relacionada con la utilización de los espacios y bienes fiscales.
- Direccionar a los usuarios en general de una manera cordial y atenta en los diferentes espacios de acuerdo al servicio requerido por la comunidad.
- Velar que los diferentes espacios se encuentren en completo orden, aseo, infraestructura, debiendo informar al supervisor oportunamente cualquier anomalía.
- Apoyar la ejecución de labores de custodia y conservación de llaves de acceso a los diferentes espacios y bienes a su cargo.
- Las demás que se describen en las obligaciones específicas del presente estudio previo.

Número de operarios debidamente uniformados e identificados: 15

Dada la calidad y especialidad de los servicios conserjería se, ven comprometidos el manejo de situaciones comunes que involucran los derechos fundamentales de los servidores públicos y comunidad en la cual también se incluyen los menores de edad; El Municipio de Necoclí podrá realizar la revisión de todas y cada una de las hojas de vida y del personal que el contratista va a asignar para el cumplimiento de las diferentes labores descritas.

En caso de encontrar cualquier reparo por alguna de ellas así lo hará saber y podrá exigir al contratista el cambio del mismo.

DOTACIÓN DEL PERSONAL:

El proponente deberá garantizar la dotación del personal requerido de acuerdo con la Normatividad vigente y con las siguientes especificaciones:

ELEMENTOS	CANTIDAD
Uniforme completo con distintivos de la Empresa	De acuerdo a la normatividad vigente.
Carné de identificación visible	De acuerdo a la normatividad vigente.

Nivel Del Personal:

El personal seleccionado deberá ser idóneo, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales,

responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

Reemplazo y relevo del personal:

EL CONTRATISTA debe tener el personal suficiente para realizar reemplazos o relevos del personal cuando la Administración Municipal lo requiera en razón de la necesidad del servicio, las posibles fallas en la prestación del mismo, hechos constitutivos de mala conducta, y también, para reemplazos por faltas absolutas o temporales a causa de novedades como incapacidades, licencias, permisos y demás eventos que puedan presentarse, sin que esto aumente el valor del contrato.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
90101700	Servicio de cafetería
47131800	soluciones de limpieza y desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	servicio de limpieza de componentes de edificios
76121500	recolección y disposición de basuras
76122300	servicios de reciclables
80111700	Reclutamiento de personal
70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

2.5. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas Para La Ejecución.

Por el tipo de contrato no se aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, salvo las exigencias de los lineamientos técnicos fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

2.6 Obligaciones del contratista:

2.6.1 Generales:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Municipio de Necoclí, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el Municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el Municipio, a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales.
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.6.2 Específicas:

1. Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el estudio de conveniencia y oportunidad.
2. Realizar la recepción y control de visitantes y bienes de la Sede Principal de la Alcaldía y las sedes que se encuentran en centro poblado del Municipio de Necoclí Antioquia.
3. Realizar una ronda de conocimiento por todas las instalaciones, con el fin de comprobar que las mismas se encuentren en perfecto estado y registrar en la respectiva minuta de trabajo todas aquellas anomalías e incidencias observadas durante el desarrollo de su servicio.
4. Presentar al inicio del contrato el plan de trabajo concertado con el supervisor del contrato donde se indique las labores de mantenimientos menores (no especializadas), que incluya labores de aseo, jardinería y mantenimientos menores a realizar indicando actividades y periodicidad de las mismas.
5. Presentar evidencias de la ejecución del plan de trabajo concertado para la realización de los mantenimientos menores en las sedes que se encuentran en centro poblado del Municipio de Necoclí Antioquia. En el cual se compruebe la realización de las labores de aseo, jardinería y mantenimiento menores (que no requieran de personal especializado).
6. Atender los requerimientos del supervisor del contrato del la Alcaldía de Necoclí Ant.
7. Cancelar al personal en misión el salario de manera puntual.
8. Reportar oportunamente a la Entidad los hechos y circunstancia que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de control de cada puesto de trabajo señalado en el cuadro 1.
9. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quien haga sus veces.
10. Proporcionar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
11. Reemplazar y relevar el personal cuando el Municipio lo solicite por faltas en el servicio y cuando se presenten fallas atribuibles al personal contratado.
12. Vincular mediante contrato individual de trabajo al personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente contrato y asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales y

demás gastos relacionados, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales, conforme al presupuesto oficial anexo al presente estudio.

13. Afiliar al sistema de salud, riegos laborales y pensión a los trabajadores que presten los servicios al Municipio, en desarrollo de la ejecución del contrato, para lo cual deberá presentar al Municipio al momento de suscribir el acta de inicio del contrato las respectivas afiliaciones y la nómina y equipos a utilizar para la prestación del servicio.
14. Anexar a la factura mensual que presente al Municipio de Necoclí, un listado del personal, indicando nombre, identificación, tiempo y valor del servicio.
15. Remitir al Municipio copia de los pagos efectuados al personal previa solicitud del supervisor del contrato en cualquier momento, así como de la seguridad social integral de dicho personal.
16. Presentar a la finalización del contrato una certificación sobre el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador.
17. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
18. Designar un supervisor para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con el Municipio de Necoclí.
19. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
20. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio y de las actividades contratadas.
21. Garantizar que el personal guarde reserva sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer.
22. Responder por la conducta y disciplina de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
23. Garantizar que el personal se encuentre debidamente dotado de uniformes, carnet, elementos de trabajo, equipo de seguridad industrial, elementos de protección requeridos para la prestación del servicio como: tapabocas, guantes, linternas, entre otras.
24. Prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
25. Suministrar cuando le sea requerido por parte del Municipio, la información relacionada con el acceso de personas a las Instituciones Educativas y Centros Educativos.
26. Efectuar mínimo una (1) visita de supervisión y control semanal a las sedes de la alcaldía Municipio descritas en el cuadro No 1 , por parte de un supervisor de patrulla.
27. Informar al supervisor del contrato, presentando la hoja de vida del reemplazo, en caso de que el contratista determine el cambio de alguna de las personas asignadas para la prestación del servicio, el cambio solo podrá surtirse previa aprobación del perfil propuesto.
28. Vincular directamente por nómina al personal que utilice para la ejecución de las obligaciones contractuales.
29. Garantizar que el personal que disponga la empresa para la prestación del servicio no consuma licores o sustancias Psicoactivas ni se encuentre bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Municipio ha depositado en él.
30. El supervisor del contrato tendrá autonomía para realizar movimientos de puestos de vigilancia requeridos de acuerdo a la necesidad del servicio.
31. Cumplir las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Necoclí.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.8. Lugar de ejecución: El presente contrato será ejecutado en cada una en los puestos de trabajo descritos en el cuadro 1 del estudio previo, por tanto, para todos los efectos del contrato se entiende como domicilio el Municipio de Necoclí Antioquia.

2.9. Plazo: El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso es de **SEIS, SIETE (6,7) MESES,** contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II

2.10. **Tipo De Contrato:** El contrato a celebrar es: **selección abreviada**
2.11. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

La presente contratación, se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios en la vigencia 2026 (ver certificación de bienes y servicios).

2.12. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Necoclí, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE NECOCLI**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Licitación pública.

De conformidad con el articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección denominada Licitación Pública, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Entidad y además en razón al objeto a contratar.

De conformidad con el decreto 310 del 2021 y la circular 004 del 2021 se verificó si a la necesidad de contratación le son aplicables los acuerdos marco de precios, encontrando que a la presente contratación no le es aplicable los acuerdos marco de precio y que por lo tanto el proceso no será surtido a través de la TVEC (Tienda Virtual del Estado Colombiano).

Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo

dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el SECOP II del proceso de contratación y el art 21 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Para determinar el valor estimado en el presente proceso contractual, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para el servicio, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (cotizaciones) y el Estudio del Sector, el valor estimado para el presente proceso se fija por tanto en la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L ($466.920.630).**
Este presupuesto oficial incluye el cálculo del costo por operario teniendo en cuenta el salario, pago de seguridad social, prestaciones sociales de ley, dotaciones, gasto logístico y operativo, impuestos, tasas de carácter nacional, departamental y Municipio vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente, INCLUYENDO IVA y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Conforme al incremento del salario mínimo de la presente anualidad.
De acuerdo a lo anterior se obtuvo los siguientes valores, por anualidad en cuanto al valor correspondiente del presupuesto destinado para atender el presente servicio.

4.2. Forma de pago

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

EL MUNICIPIO DE NECOCLI, pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios propuestos: **PAGOS MENSUALES**, correspondientes al valor ejecutado del presente contrato, pagos que se efectuarán mes vencido previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago que el Municipio se compromete a efectuar, queda sujeto al PAC (Programa anual mensual izado de caja) de acuerdo con las normas legales vigentes. Cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

Parágrafo Primero: En todo caso el **último pago** estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de supervisión, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de

la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Parágrafo Segundo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Necoclí, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

5. **RUBRO PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro 2.1.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**. Según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal número121 fechado del 27 de ENERO de 2026**.
6. **Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión: _
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202600000000065
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito:
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP Nº **00121 fechado del 27 de enero de 2026**.
Nro. Del Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	**Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la gestión y la administración pública territorial del Municipio de Necoclí, optimizando los procesos institucionales, la eficiencia en la prestación de servicios y la transparencia en la toma de decisiones en la secretaria de General en el municipio de

	Necocli Antioquia

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.5. Aspectos generales del mercado análisis técnico:

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva de la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS (CONSERJES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA**, se considera que para que el desarrollo del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto oficial, el plazo, lugar de ejecución y la calidad del servicio a suministrar, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista deberá contar con la infraestructura organizacional y personal suficiente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con el MUNICIPIO.
Teniendo en cuenta estas consideraciones, en primer lugar, el MUNICIPIO requiere contar con la participación de empresas que en el desarrollo de su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales socialmente responsables, con las que aporte al crecimiento humano sostenible y al valor ambiental, social, esto a través del respeto de los derechos humanos.
Se considera que la empresa seleccionada en este proceso debe contar con la suficiente experiencia en la prestación del servicio y además con la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigida para estos casos.

Las empresas oferentes deben acreditar mediante un certificado de existencia y representación legal que cuentan con un establecimiento de comercio en el Municipio de Necoclí, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso.

Además, debe contar con una estructura organizacional (organigrama) donde existan aparte de la representación legal, áreas de contabilidad y jurídica, además del recurso humano operativo suficiente para dar cumplimiento cabal al objeto del contrato.

Para el Municipio de Necoclí, es importante que el posible oferente realice el servicio de apoyo a las actividades administrativas en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Necoclí, oportuno en cada uno de los puestos o dependencias entregados en el listado adjunto al pliego de condiciones.

Como resultado del anterior análisis, se busca que el MUNICIPIO, pueda contar con toda la prestación del servicio con la empresa contratista que tenga la más completa estructura organizacional, el personal idóneo y suficiente, para así garantizar el desarrollo óptimo del contrato.

4.5.1 Análisis De Demanda:

EL MUNICIPIO, tiene como misión actuar con independencia, autonomía, transparencia y eficacia y dentro de las funciones, se encuentran las de tomar o proponer las decisiones necesarias para apoyar las labores del proceso de matrícula y demás funciones administrativas en los Establecimientos Educativos Oficiales.

4.5.2. Análisis De Oferta:

La Secretaria de general del Municipio de Necoclí, procedió a adelantar consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y similares con el objeto a contratar a nivel nacional la prestación del servicio operativo desarrolladas en los establecimientos educativos oficiales y la administración Municipio de Necoclí, durante las vigencias 2020, 2021 y 2023, determinando las empresas que participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual, el presupuesto asignado, el plazo, el lugar de ejecución y el tipo de proceso de selección.

4.5.3 Análisis económico

Vigencia 2026:

ITEM	CARGO	UNIDAD	VALOR UNIT	V/TOTAL
1	SERVICIO DE CONSEJERIA	15	$ 4.217.866	$ 63.267.990
SUBTOTAL				**$ 63.267.990**
BASE GRAVABLE Y AIU DEL 10%				**$ 632.680**
IMPUESTOS TERRITORIALES DEL 8%				**$ 5.061.439**
ESTAMPILLAS (12%)				**$ 607.373**
IMPUESTO IVA DEL 19% SOBRE BASE DEL 10%				**$ 120.209**
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS Y RETENCIONES				**$ 69.689.691**

TOTAL SERVICIO 6,7 MESES	**$ 466.920.930**

4.6 Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8 Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

CONCEPTO	TARIFA
PRESTACION DE SERVICIOS (La retención en la fuente por servicios se aplica cuando la actividad desarrollada por el trabajador no requiere especialización intelectual, o, dicho de otra forma, prima la parte técnica o manual sobre el factor intelectual)	
Retefuente Prestación de Servicios Declarantes	4%
Retefuente Prestación de Servicios No Declarantes	6%
Retefuente Honorarios y Comisiones pagados a Personas Naturales que suscriban contratos por más de 3.300 UVT o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($119.816.000)	11%
Reteica	1%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Hospitales	1%
Estampilla Pro – Deportes - *Solo Aplica a Personas Juridicas*	2%
Estampilla Pro – Turismo	1%
Estamplilla para la Justicia Familiar - *Solo Aplica si el monto de los honorarios mensuales es mayor a 10 SMLMV*	1%
Reteiva (Sobre el valor del IVA - Si factura IVA)	15%

Estos tributos se harán acorde a la ley 1819 de diciembre de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones" en su artículo No 182, el cual taxativamente expresa:

ARTÍCULO 182°, Modifíquese el parágrafo del artículo 462-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, **así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.**

El Artículo 462-1 del Estatuto Tributario el cual se menciona en el párrafo anterior aduce exactamente lo siguiente:

Art. 462-1. Base gravable especial.

Para los servicios integrales de aseo y cafetería, **de vigilancia**, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano

de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes

4.1. IMPREVISTOS

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2.26 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la

propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD**.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Necoclí aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación, dando lugar al rechazo de la misma.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Necoclí, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de Necoclí.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Necoclí una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Necoclí.

b) **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Necoclí resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016.**

El proponente deberá presentar copia del certificado de medidas correctivas del representante legal, donde se evidencie que no tiene medidas correctivas pendientes, que impliquen o conlleven a una imposibilidad a contratar con el Estado.

En caso de proponentes plurales, se deberá aportar el certificado de medidas correctivas de los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del oferente plural.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.
En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes aportar el RUT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe estar en firme y ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
90101700	Servicio de cafetería
47131800	soluciones de limpieza y desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	servicio de limpieza de componentes de edificios
76121500	recolección y disposición de basuras
76122300	servicios de reciclables
80111700	Reclutamiento de personal
70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.
En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad descrita.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General,

certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA, contenido en los pliegos de condiciones, suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta. La propuesta deberá contemplar todos los conceptos relacionados en el ANEXO 8 PROPUESTA ECONOMICA.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(4)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0,30)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(40)**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,40**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,25**

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2024
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2024
Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Necoclí, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

CAPACIDAD TECNICA

- **OFICINA ADMINISTRATIVA**

El proponente deberá contar al momento del inicio del contrato con una oficina Administrativa en la zona, para lo cual se debe adjuntar certificación por parte del Representante Legal acreditando esta información y contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso del representante legal de la sociedad de contar con dicha oficina en caso de que le sea adjudicado el contrato.

- **FORMACION DEL PERSONAL**

Capacidad Técnica: El proponente deberá disponer de tantas personas como se requiera para cumplir los diferentes turnos relacionados en el presente documento, quienes deberán estar capacitados y contar con experiencia en el sector público, para lo anterior deberá anexar 15 hojas de vida donde se acredite los siguientes requisitos mínimos.

- Acreditar una experiencia mínima de un (1) año en labores de conserjería en entidades públicas.

Para todos los efectos, el proponente deberá diligenciar en debida forma, el formulario correspondiente al Anexo No. 10 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, con la finalidad de que la entidad verifique la individualización del personal mínimo requerido, a través de un consolidado del mismo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
90101700	Servicio de cafetería
47131800	soluciones de limpieza y desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	servicio de limpieza de componentes de edificios
76121500	recolección y disposición de basuras
76122300	servicios de reciclables
80111700	Reclutamiento de personal
70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentarán en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL**:

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar un (01) contrato que este inscrito en el RUP, cuyo valor expresado en SMMLV deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes hasta el tercer nivel, para efectos de admisibilidad, los contratos aportados deberán estar inscritos en los códigos que se describen a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicios de personal temporal
2	80111700	Reclutamiento de personal
3	47131700	Suministros para aseo
4	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA:**

Deberá acreditar un (01) contrato (diferentes a los aportados en la experiencia general) que se encuentren liquidados cuyo valor sumado sea igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, para acreditar este requisito deberá aportar las certificaciones de los contratos, donde se evidencia que se cumple con toda la clasificación UNSPC que se exige a continuación.

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones
90101700	Servicio de cafetería
47131800	soluciones de limpieza y desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	servicio de limpieza de componentes de edificios
76121500	recolección y disposición de basuras
76122300	servicios de reciclables
80111700	Reclutamiento de personal

70111703	Servicio de plantación o mantenimiento de jardines

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para la experiencia específica, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados. En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados y/o los contratos terminados con acta de recibo a satisfacción, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución. La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorablepara el Municipio de Soledad. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales. En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor así:

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable parala entidad, EL MUNICIPIO realizará la ponderación de los elementos de calidad y precio querepresenten la mejor relación de costo-beneficio de la propuesta en los siguientes aspectossobre los cuales se obtendrá un máximo de **1000 PUNTOS** así:

N.º	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico (precio de la oferta)	400
2	calidad de los servicios ofrecidos	100
3	Puntaje por ofrecimiento adicionales de las calidades profesionales del coordinar exclusivo	150
4	Condiciones técnicas	35,5

5	Cumplimiento de la resolución número 0312 del 2019	200
6	Por apoyo a la industria nacional	100
7	Ofrecimientos trabajadores en condición de discapacidad.	10
8	Mipymes (0,25 puntos)	2,25
9	Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).	2,25
	PUNTAJE TOTAL	1.000

Para la determinación del puntaje de la evaluación técnica - económica, sólo se tendrán encuenta las ofertas hábiles.

La oferta más ventajosa será la que represente la mejor relación de costo - beneficio para laentidad

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 Puntos)

EVALUACIÓN DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: **(400 PUNTOS)**

De acuerdo al orden de elegibilidad por precio se asignará la puntuación así:

La Alcaldía del Distrito de Riohacha, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo Sesenta (60) Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de manera aleatoria según el procedimiento que a continuación se establece. Es de señalar que conforme a la Ley 1150 de 2007 este criterio no es subsanable. No se aceptará ningún tipo de enmendaduraen el Cuadro de la Propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma delProponente, ni el Cuadro con información ilegible, incompleta o que no esté determinada claramente o que induzca a error; si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Propuesta Económica se evaluará así:

Se evaluará la propuesta económica únicamente de las Propuestas habilitadas Técnica, Jurídica y Financieramente y quienes hayan subsanado satisfactoriamente. Se verificará el valor total de la propuesta. Si este valor es mayor que el presupuesto oficial será descalificadoy no les será aplicado el procedimiento.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos, de conformidad al anexo.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribucionesestablecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

ARTÍCULO 1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica:

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará porexceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

ARTÍCULO 2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correctaejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeacióny particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de ColombiaCompra Eficiente.

ARTÍCULO 3. MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICACON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculotantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 4. Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial delpresente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial deacuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponentemediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i	(400) x (1 – (GPO -Vi /GPO)) para valores menores o iguales a GPO
	(400) x (1 – 2((\|GPO -Vi\| /GPO)) para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas ii = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuestooficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de

ponderación.

Propuestas cuyo total sea inferior al 96% o superior al 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

El comité procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Los datos consignados en el PRESUPUESTO deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.

Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem o no estar desglosada la propuesta será rechazada.

Que el costo del presupuesto total ofertado no sea superior al 100 % del costo del Presupuesto Oficial.

Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica NO CONTENGAN errores superiores al 0.05 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.

Si el valor corregido es igual o inferior al 0.05 % la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el PRESUPUESTO en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario del servicio” y “meses “del PRESUPUESTO.

Las sumas correspondientes a la columna “Total oferta de aseo + insumos” del PRESUPUESTO.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto tanto en los precios unitarios propuestos como el valor unitario de cada ítem, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos y los señalados en los párrafos anteriores, se procederá a aplicar la fórmula conforme lo dispone el siguiente numeral.

Las fórmulas se calcularán según el manual de Colombia Compra Eficiente, siguiendo sus parámetros. La Administración no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación, sólo aceptará una discrepancia de un CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por el DISTRITO.

A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptiblede evaluación, y la oferta se rechaza.

En esta etapa la propuesta será rechazada en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se anexe la Propuesta Económica en las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando la propuesta económica esté incompleta, es decir que no oferte las cantidades y/olos ítems solicitados sean modificados en su descripción o especificación técnica, o esténincompletos.
- ✓ Cuando se varíe en el cuadro de la propuesta la unidad de medida del ítem ofertado.
- ✓ Cuando se varíe la cantidad de uno o más ítems de los requeridos en el pliego decondiciones.
- ✓ Cuando la discrepancia del análisis del costo total exceda por efecto o por exceso latolerancia permitida o supere el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el proponente no presente la totalidad de los ítems y/o precios unitarios o quealguno de ellos esté incompleto.

Para todos los efectos del cuadro de la propuesta, se debe ajustar al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los valores consignados en el Formato 10, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero inferior del peso. No se tomará como errores aritméticos la aproximación por decimales.

2. CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (100 PUNTOS)

En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019 y el decreto 1072 de 2015, los cuales reglamentan la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; es necesario dentro de la empresa contratista contar con un sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el personal de profesionales capacitado que garantice la seguridad física y mental de todas las personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo.

2.1 MANUAL DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se otorgarán cien **(100)** puntos a la propuesta que incluya el manual de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo orientado a la prevención de enfermedades y la seguridad en torno a la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, que posibilite que el mismo se

desarrolle en un ambiente seguro y estable para quienes prestan el servicio, y para las comunidades educativas beneficiarias, y con exclusión de factores de riesgo.

El manual debe definir con concisión los siguientes programas, todos enfocados a la prestación del servicio de aseo en las instituciones educativas y estatales

- De medicina del trabajo,
- De medicina preventiva,
- De higiene y seguridad,

El manual debe cumplir con la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud En El Trabajo

A continuación, se presenta la valoración de cada uno de los programas exigidos:

·	PROGRAMAS	PUNTAJES
11	PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	16
2	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	16
3	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	16
4	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	16
5	PROGRAMA DE INSPECCIONES	16
6	MANUALES DE LIMPIEZA Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	20
PUNTAJE TOTAL		**100**

2.1.1 PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO. Dieciséis (16) puntos

El oferente debe acreditar dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que cuenta con el programa de Medicina Preventiva y del trabajo, en el cual se relacione las actividades a implementar.

2.1.2 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. Dieciséis. (16) puntos

El oferente debe acreditar que el programa de Higiene y Seguridad Industrial, incluye:

Identificación, registro y evaluación de los riesgos que puedan producir enfermedades ocupacionales en los sitios de trabajo. Este debe hacerse como parte del diagnóstico de las condiciones de trabajo, debe incluir la priorización y actualización de los mismos con una metodología de categorización reconocida y aceptada.

El oferente debe presentar **la matriz de identificación de peligros y evaluación del riesgo de la empresa** donde especifique los riesgos al cual están expuesto la población trabajadora.

2.1.3 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS. Dieciséis (16) puntos

El oferente debe acreditar dentro de su oferta que tiene elaborado el Programa de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones, equipos críticos, redes eléctricas y otros equipos y el registro de su cumplimiento. Igualmente, exigirá lo mismo a sus subcontratistas. El oferente debe presentar ya sea a través de certificación y/o solicitud del servicio que se realiza mantenimiento a las instalaciones de la empresa, debidamente aprobada.

2.1.4 PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Dieciséis (16) puntos

El oferente debe elaborar la Matriz de Elementos de Protección Individual (EPI) certificados, actualmente se llevan los respectivos registros de la entrega de los elementos a los trabajadores y asociados y del entrenamiento sobre el uso y mantenimiento. La empresa realiza inspecciones periódicas para verificar el estado y uso de los elementos entregados.

El oferente debe presentar el registro de entrega de dotación de los elementos de protección individual.

2.1.5 PROGRAMA DE INSPECCIONES. Dieciséis (16) puntos

El ofertante debe acreditar que cuenta con un programa de inspecciones de seguridad. El oferente debe presentar el programa de inspecciones de seguridad de la empresa.

2.1.6 MANUALES DE LIMPIEZA Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS. Veinte (20) puntos

Se otorgarán veinte (20) puntos a la propuesta que incluya los manuales de limpieza y manejo de residuos sólidos en torno a la prestación del servicio objeto de esta convocatoria, que posibilite que el mismo se desarrolle en un ambiente seguro y estable para quienes prestan el servicio, y para las comunidades educativas y estatales beneficiarias, y con exclusión de factores de riesgos.

No.	MANUALES DE LIMPIEZA Y PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	PUNTAJES
1	MANUAL DE LIMPEZA ENTIDADES EDUCATIVAS	10
2	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	10
PUNTAJE TOTAL		**20**

2.1.6.1 MANUAL DE LIMPEZA ENTIDADES EDUCATIVAS. Diez (10) puntos.

El oferente debe acreditar dentro del manual de limpieza, todas las etapas que debe ejecutar para garantizar la prestación del servicio en forma óptima que cumpla con las expectativas de la

entidad; Dentro este debe estar relacionados los implementos utilizados para la prestación del servicio.

2.1.6.2 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS. Diez (10) puntos.

El oferente debe acreditar que cuenta con un plan de manejo de residuos sólidos orientado al sector educativo, donde se contempla las etapas de generación, manipulación, acondicionamiento, recolección, transporte, almacenamiento, reciclaje, tratamiento y disposición final de los mismos de maneara segura sin causar impactos negativos al ambiente y orientando al mejoramiento continuo de procesos y principio de minimización y valorización.

NOTA IMPORTANTE:

En cumplimento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, el cual reglamenta la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario dentro de la empresa contratista contar con un sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el personal de profesionales capacitado que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, por lo anterior los manuales y programas deberán estar avalados, suscritos y firmados por un profesional de la ingeniería con Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo como “especialista en gerencia y control de riesgos profesionales”, “especialista en salud ocupacional” y/o especiales en gerencia en seguridad y salud en trabajo”, además tener “especialidad en gestión ambiental”, auditor de calidad y/o “especialista en gerencia de la calidad” y magíster en gestión logística. Para lo cual se deberá allegar la hoja de vida correspondiente al profesional que los acredita. Todo lo anterior en concordancia al numeral 6.6 PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD del presente pliego de condiciones lo cual se evaluará como cumple o no cumple y si no se cumple su puntaje será de cero (0) mas no lo excluirá.

3. PUNTAJE POR OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LAS CALIDADES PROFESIONALES DEL COORDINAR EXCLUSIVO Y LOS SUPERVISORES. (150 PUNTOS)

Se otorgarán **150 puntos** a la empresa que ofrezca **UN (1) COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO; que presente** las siguientes calidades profesionales adicionales:

1. Profesional en administración o ingeniería industrial
2. Especialista en seguridad y salud en trabajo, Especialista en gestión ambiental, Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST).
3. Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo
4. Especialista en gestión ambiental.
5. Certificación de capacitación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG–SST) con una intensidad de 50 horas (Resolución 0312 del 2019).
6. Curso de 20 horas – Actualización en el SG-SST (Circular 63 de 2020).
7. Auditor interno en ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015 E ISO 45001: 2018, (Trinorma)
8. Diplomado en: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ

9. Capacitación y entrenamiento brigada contra incendio (brigada básica o nivel 1), otorgada por la defensa civil, cruz roja o cuerpo de bomberos.
10. Con una experiencia de mínimo 3 años relacionada con el objeto a contratar a partir de la expedición de la licencia y certificada con las planillas de seguridad social de los últimos 6 meses.

Se deberá allegar los soportes académicos que acrediten las calidades profesionales, con el fin que la entidad pueda verificar los requisitos exigidos.

3. CONDICIONES TÉCNICAS. (35,5 PUNTOS)

Se asignarán (**35,5**) puntos al proponente que ofrezca un programa que evidencie el cumplimiento de las condiciones técnicas que conllevan a la ejecución del contrato.

En dicho documento se deberá discriminar una a una las condiciones técnicas requeridas dentro del proceso y su forma de ejecución.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá a llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato.

4. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 0312 DEL 2019 (200 PUNTOS)

El proponente deberá contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el (SGSST), con un porcentaje de cumplimiento, en etapa de ejecución, de mínimo del cien (100%) de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la RESOLUCION NUMERO 0312 DEL 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG. SS, Dicha información se acreditará mediante certificación expedida por la ARL con una fecha no superior a (30) días anteriores a la fecha del cierre; además de esto el proponente debe contar dentro de su personal operativo con un profesional RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; ante este imperativo legal se hace necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga conocimientos en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo; además, el contratista debe realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente y la calidad en la prestación del servicio. Por lo tanto,

es importante que el PROPONENTE adjudicado asigne para este Contrato un responsable en el sistema de gestión integrado y el sistema de seguridad en el trabajo que tenga las siguientes calidades con el único fin de minimizar los accidentes, aumentar la seguridad y salud en el trabajo, proteger el medio ambiente y mitigar los contagios por cualquier enfermedad viral, así:

- Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área.
- Especialista en gerencia y control de riesgos profesionales y/o especialista en salud ocupacional y/o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional y/o cualquier pregrado en seguridad y salud en el trabajo que no requiera especialización.
- Especialista en gestión ambiental.
- Especialista en logística
- Diplomado en gerencia en seguridad, salud, calidad y ambiente
- Auditor interno en implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC
- Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST.
- Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo.
- Gestor De Calidad.
- Tener una Experiencia mínima de SEIS (6) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

En tal virtud el proponente debe allegar como parte integral de su propuesta la hoja de vida del profesional propuesto el cual será evaluado como requisito jurídico por estar relacionado con el cumplimiento normativo de lo antes expuesto.

El profesional acreditado, no generara costos para la entidad contratante, toda vez que, no es exclusivo dentro de la ejecución del contrato, al contrario, este debe hacer parte integral del proponente que se pretende contratar por medio de esta selección, en virtud de, lo consagrado en la norma.

5. PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Se asignarán cien (100) puntos a la propuesta que indique que la ejecución del contrato se hará exclusivamente con personal nacional. En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal es deorigen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste el porcentaje de personal de origen nacional con el que ejecutará el contrato.

6. OFRECIMIENTO DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DIEZ (10) PUNTOS:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos, es decir un (01) Punto, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva la ejecución de la contratación.

EXISTENCIA DE TRATO NACIONAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015).

NOTA: El oferente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el cual se acredite la situación mencionada en el literal (b), con el fin de constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado y si se trata del literal (a) o (c) indicar el Acuerdo con el cual se cobija.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.
La omisión de los documentos exigidos en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

7. MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas que acrediten su condición como MIPYMES, circunstancia que se verificará en el Registro único de Proponentes.

NOTA. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

8. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se otorgarán máximo de cero puntos veinticinco (0.25) puntos a las empresas de mujeres y a los emprendimientos cuando estos acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo

de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones antes indicadas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del presente proceso de selección.

A. Factores de desempate.

Ley 2069 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE estipulo lo siguiente: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por

las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: *La condición de Mypime debe certificarse por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal de la empresa, especificando las condiciones establecidas en la ley 2069 del 31 de Diciembre del año 2020* artículo 35; l*o anterior deberá presentarse junto con la propuesta* donde se certifique como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa con corte a 31 de diciembre de 2019.

Para la determinación del puntaje de la evaluación técnica - económica, sólo se tendrán encuenta las ofertas hábiles.

La oferta más ventajosa será la que represente la mejor relación de costo - beneficio para laentidad

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra publicada con los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

(VER ANEXO TABLA DE TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE MITIGACIÓN DE LOS MISMOS)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.1 Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de Necoclí, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE NECOCLI, una garantía única, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. MUNICIPIO DE NECOCLI podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

1) **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES**: Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE**

PERSONAL: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) chile, costa rica, los estados AELC, el triángulo norte (únicamente con Guatemala), la unión europea y la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI

HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)	SI	N/A	SI	NO

En conclusión, el presente proceso de contratación **SÍ APLICA** para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio relacionados en el cuadro anterior.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

9. MIPYMES

Para el presente proceso de selección **NO** aplica la convocatoria a MiPymes, de acuerdo con la cuantía establecida para el efecto

10. ANEXOS:

- CDP
- Cuadro de Estimación, Tipificación y asignación del riesgo
- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de Almacén Municipio para el estudio de mercado y para la inclusión en el plan de adquisiciones.

ANA VICENTA CERVANTE GALE
Secretaria Genera